EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a EZPAN, S. L., de la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa que regula la Actividad Comercial en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a la mercantil que se relacionan en el anexo de las Resoluciones, por infracción a la normativa que regula la actividad comercial en Aragón.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y que puede ser examinada por los interesados en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco nº 7 de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente, el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0109-68-03-002420-16 de Ibercaja a nombre de la Diputación General de Aragón con la denominación «Sanciones de Industria y Energía». Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos,

a.—Para las notificaciones recibidas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior

b.—Para las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Zaragoza 14 de diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Número expediente: 04500062
Interesado: EZPAN, S. L.
Precepto infringido: artículos 4 y 12 de la Ley 9/89
Sanción impuesta: Ciento cincuenta euros (150,00 euros)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado no universitario.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado no universitario.

El texto completo del citado proyecto de Decreto puede ser consultado en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona; así como en la siguiente dirección: http://www.aragob.educaragon.org/ de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto de Decreto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo indicado a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2004.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 686/2004 -J, interpuesto por don Pascual Crespo Vicente.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 686/2004 -J, interpuesto por D. Pascual Crespo Vicente, contra la Resolución de 29 de octubre de 2004, del Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados, convocado por resolución de 30 de octubre de 2003, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notifica-